



Centro de Gestión Regional Los Lagos
AGS/cnn



RESOLUCIÓN EXENTA 8A/Nº 300593 /
MAT: Autoriza devolución de BAS extraviado

TEMUCO, 14 ABR. 2015

VISTO: Lo establecido en el DFL N°1 del 2005, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 3A/N° 1455 de 29-05-2002 y sus modificaciones, Resolución Exenta 4A/N°112 del 12-01-2015; Resolución Exenta. 2H/N°1937 del 06-04-2011; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014, Res. Exta 3.3D/N°148 20-01-2011; Resolución Exenta 4A/N° 2468 de 29-07-2014; todas del Fondo Nacional de Salud; Resolución Exenta N°1600/2008, de la Contraloría General de la Republica

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de devolución de BAS a nombre de D. Iris Yohanna Montecino Rosas RUT [redacted] el cual fue declarado como extraviado y, por tanto no puede solicitar la devolución con el original del BAS, según lo establecido en las Normas Técnico Administrativas del Arancel de prestaciones.
2. La búsqueda efectuada por el Súper Usuario de la Dirección Zonal Sur, quién en correo de fecha 19 de marzo de 2015, certifica que el BAS N° 323233145, no se encuentra pagado ni devuelto
3. Las facultades delegadas en el suscrito en estas materias,

RESUELVO:

1. Autorizar a la Sucursal Puerto Montt, la devolución del copago de BAS N° 323233145, de D. Iris Yohanna Montecino Rosas RUT [redacted] por la suma de \$246.260.- (doscientos cuarenta y seis mil doscientos sesenta pesos).-
2. La solicitud de devolución del BAS extraviado y el histórico de prestaciones del Súper Usuario de la Dirección Zonal Sur, forman parte de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



BERNARDO VILLABLANCA LLANOS
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

Distribución:

Sucursal Puerto Montt
Subdepto. Operaciones DZS
Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7° letra g, Ley N° 20.285/2008).